

Revolución Educativa

Cinco acciones que están transformando la educación en Colombia

**TALLER
JEFES DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION DE FORTALECIMIENTO A
LA GESTIÓN TERRITORIAL
Bogotá, Marzo 17 de 2010**

Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia



***Cinco acciones
que están transformando
la educación en Colombia***

Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia



***Fortalecimiento de la
institución educativa***

***Educación para la
Innovación, la competitividad
y la paz***

***Modernización
permanente del sector***

***Educación durante
toda la vida***

***Gestión
Participativa***

***El tiempo dedicado al
aprendizaje favorece las
competencias de los
estudiantes durante toda la
vida.***

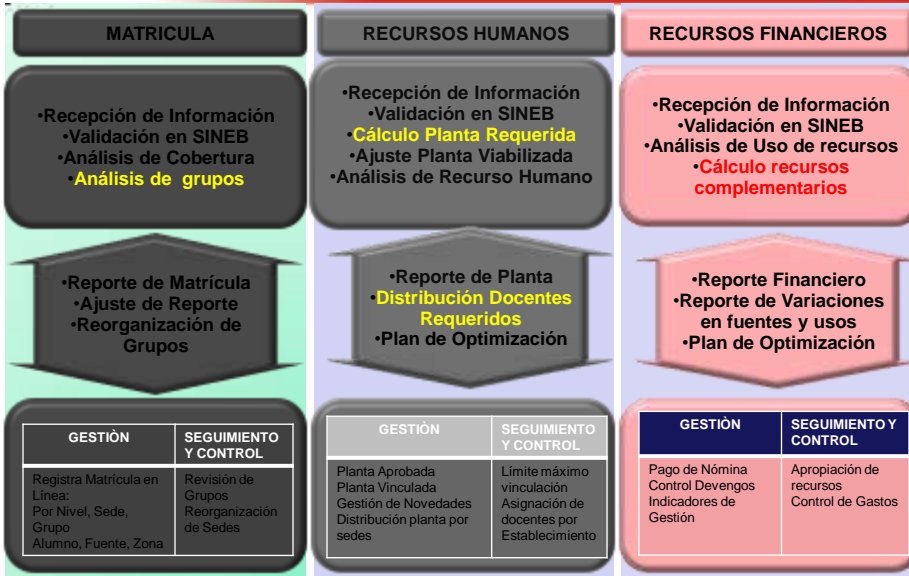
***Revolución
Educativa***

OBJETIVOS

Lineamientos e ilustración para desarrollar temas clave para la gestión de los recursos humanos del sector, con el fin de asegurar la realización de los subprocesos de administrar planta de personal, carrera docente y bienestar y seguridad social, con oportunidad, calidad, eficacia

Principios

- La Matrícula define la Planta
- La Planta debe ser eficiente
- Si el análisis de eficiencia lo demuestra, se podrán tener recursos complementarios



METAS DEL SECTOR EN RECURSOS HUMANOS

- **100%** de entidades con plantas de personal ajustadas a la estrategia de cobertura definida
- **100%** de docentes en lista de elegibles nombrados en periodo de prueba
- **100%** docentes nombrados en periodo de prueba participando en cursos de inducción
- **100%** de docentes nombrados en propiedad participando en curso de reinducción Adelante Maestros
- **100%** de la planta con sitio de trabajo asignado según ubicación de los estudiantes
- Rectores participando en programa Encuentro con Rectores

NORMATIVIDAD 2010

- Decreto 521 de 2010 Zonas de Difícil Acceso
 - Decreto 520 de 2010 Traslados
 - Resolución 1240 de 2010 Protección Docentes Amenazados.
 - Circular Conjunta No. 09 de febrero 26 de 2010 Permisos Sindicales
 - Jornada Extendida
-

DECRETO ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO

- Ámbito de aplicación
 - Cambios del Decreto
 - Sanciones
-

AMBITO DE APLICACION

Se aplica a los docentes y directivos docentes que se rigen por el decreto 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que laboran en establecimientos estatales ubicados en zonas de difícil acceso.

CAMBIOS CON EL NUEVO DECRETO

Se estableció la exigencia de un sólo criterio

- Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.
 - Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.
 - Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.
-

CAMBIOS CON EL NUEVO DECRETO

La obligatoriedad de fechas para expedir actos administrativos e informes al MEN

Los Actos administrativos deberán expedirse cada año y simultáneamente con el que fija el calendario académico, antes del primero (1º) de noviembre de cada año para el calendario "A" y antes del primero (1º) de julio para el calendario "B".

La ET deberá remitir el informe de los servidores docentes y directivos docentes que laboran en EE ubicados en zonas rurales de difícil acceso, indicando a quiénes de ellos se les ha reconocido y pagado la bonificación, deberá presentarse dos (2) veces al año, antes del último día hábil de los meses de febrero y agosto.

➤ **Se creó un Comité Técnico Asesor**

Estará compuesto por los responsables locales de los sectores de planeación y educación, de la organización sindical de docentes, y cuando se estime necesario, de un delegado del Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

➤ **Se establece la opción de organizar veedurías**

Las organizaciones sindicales podrán organizar una veeduría para hacer seguimiento al cumplimiento por parte de la autoridad territorial responsable de la administración del servicio educativo, y recomendar la adopción de los ajustes que estimen convenientes en un reporte que realicen anualmente al MEN.

➤ **Se estableció el pago de la bonificación mensual**

El porcentaje del 15% se mantuvo, el pago debe ser mensual del salario básico mensual que devenguen.

➤ **Sanciones**

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto acarreará las sanciones previstas en el Código Disciplinario Único.

DECRETO PROCESO DE TRASLADO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones correspondientes, el presente decreto reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación.

PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO

- 1.El MEN anualmente fijará el cronograma para la realización por parte de las ETC del proceso de traslado ordinario
 - 2.Las ETC expedirán un reporte anual de vacantes, por EE haciendo uso del sistema de información
 - 3.La ETC convocará el proceso de traslado antes de la iniciación del receso estudiantil
 - 4.La difusión de la convocatoria es durante quince (15) días mínimo, anterior a la fecha en el cual se dá inicio a la inscripción
-

PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO

El nominador antes de expedir los actos administrativos de traslado publicará por lo menos durante cinco (5) días hábiles, la lista de traslados, con el fin de recibir las solicitudes de ajuste por parte de los participantes en el proceso y la organización sindical quieran realizar.

Las ETC deberán suscribir convenios interadministrativos entre las entidades.

No se podrán autorizar traslados cuando falten cinco años para el retiro forzoso de alguno de los solicitantes.

CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN y DECISION

- El docente o directivo docente debe permanecer un lapso de tiempo en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio.
- Postulación a vacantes del mismo perfil y nivel académico.
- Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.
- Reconocimiento de experiencias pedagógicas
- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio.
- Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio.
- Carencia de sanciones disciplinarias en los últimos tres años por faltas graves.

TRASLADOS NO SUJETOS AL PROCESO ORDINARIO

- Necesidades del servicio.
- Razones de seguridad.
- Razones de salud del educador.
- Resolver conflictos que afecten la convivencia dentro de un establecimiento educativo.

FACULTADES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL MEN

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 8.2 de la ley 715 de 2001, los alcaldes de los municipios no certificados sólo podrán efectuar traslados entre sus instituciones educativas con sujeción a lo dispuesto en este Decreto.

Este Ministerio verificará el software que utilicen las entidades territoriales para la administración del personal docente.

RESOLUCION 1240 DE 2010 PROTECCIÓN PARA LOS DOCENTES Y DIR. DOCENTES EN SITUACION DE AMENAZA

- CAMPO DE APLICACIÓN
- COMITÉ ESPECIAL PARA LA ATENCION DE EDUCADORES ESTATALES AMENAZADOS
- PRESENTACION DE LA SOLICITUD
- RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION PROVISIONAL DE AMENAZADO
- VALORACION, CLASIFICACIÓN Y TRAMITE
- RECONOCIMIENTO Y TRASLADO RECOMENDADO POR EL COMITÉ
- TRASLADO A OTRA ETC
- MANEJO DE LA INFORMACION SOBRE EDUCADORES AMENAZADOS
- SITUACION DE LOS EDUCADORES FUERA DEL PAÍS

PROTECCIÓN PARA LOS DOCENTES Y DIR. DOCENTES EN SITUACION DE AMENAZA

➤ CAMPO DE APLICACIÓN

Debe ser aplicada por las secretarías de educación de las ETC a los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en los Establecimientos Educativos estatales ubicados en el ámbito territorial de su jurisdicción y que se encuentran en situación de amenaza.

➤ COMITÉ ESPECIAL PARA LA ATENCION DE EDUCADORES ESTATALES AMENAZADOS

Debe existir en cada ETC y tiene a su cargo el estudio y evaluación de los casos que se presenten sobre amenazas a la vida e integridad personal de los educadores estatales que laboran en los EE departamentales, distritales o municipales.

➤ Conformación:

- Gobernador o Alcalde de la ETC
- Secretario de Educación
- Procurador regional, Distrital o Provincial
- Un representante del sindicato
- Jefe de talento humano de la SE
- Personero de la ETC como invitado

➤ **COMITÉ ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE EDUCADORES ESTATALES AMENAZADOS**

Funciones:

- Estudiar, evaluar y resolver solicitudes.
- Solicitar a la policía adelantar el estudio de cada caso.
- Solicitar a la autoridad nominadora la adopción de medidas definitivas.
- Presentar al MEN el primer día hábil de cada mes un informe de los casos en situación de amenaza.

➤ **PRESENTACION DE LA SOLICITUD**

El educador deberá presentar ante la autoridad nominadora de la ETC donde se encuentra nombrado, en original y dos (2) copias, solicitud de reconocimiento de la condición de amenazado escrita y firmada de las razones y pruebas.

➤ **RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION PROVISIONAL DE AMENAZADO**

El nominador deberá reconocer la condición provisional de amenazado, hasta por un plazo máximo de dos (2) meses, mediante la expedición de un acto administrativo de comisión de servicios con destino a otro establecimiento educativo, en su jurisdicción, sin solución de continuidad.

➤ **VALORACION, CLASIFICACIÓN Y TRAMITE**

NIVEL DE RIESGO	TRAMITE EN CASO DE PRESENTARSE
<u>Ordinario</u> Causados por el hecho de vivir en sociedad.	No reconocer la condición de amenazado ni adoptar medidas especiales de protección.
<u>Extraordinario</u> Específico, individualizable, concreto, presente, importante, riesgo serio, discernible, excepcional, desproporcionado.	Si amerita el traslado del docente dentro o fuera de la ETC, este deberá efectuarse en un término improrrogable de cinco (5) días calendario.
<u>Extremo</u> Grave, inminente o haberse ya materializado. Ejm: atentado	Si como consecuencia del traslado debe salir del país, la ETC expedirá el acto administrativo que lo autorice.

➤ **TRASLADO A OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA**

A los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la recomendación del Comité, la ET nominadora reconocerá la condición de amenazado del educador y efectuará su traslado a la ETC en la cual exista un cargo vacante correspondiente a su perfil.

La ETC receptoras deberán efectuar la incorporación de los educadores amenazados, priorizando el uso de las vacantes ,previo convenio interadministrativo.

➤ **MANEJO DE LA INFORMACION SOBRE EDUCADORES AMENAZADOS**

La información relativa los docentes en situación de amenazas se deberá administrar de manera que se garanticen los derechos a la reserva e intimidad personal y familiar, a la honra de las personas.

➤ **SITUACION DE LOS EDUCADORES FUERA DEL PAÍS**

- Aquellos educadores que a la fecha de expedición de esta resolución, lleven más de tres años fuera del país, deberán proceder a legalizar su situación con la entidad territorial certificada a la cual están vinculados. Se deberá ubicar al docente o directivo docente en primera instancia, dentro de la misma entidad territorial, para lo cual procederá a

➤ **SITUACION DE LOS EDUCADORES FUERA DEL PAÍS**

- Solicitar al organismo competente se le realice la valoración de nivel de riesgos, del resultado del mismo, el nominador procederá a ubicarlo o tramitar la ubicación en otra entidad territorial certificada diferente con el fin de garantizar la vida e integridad personal de los educadores.
- El anterior procedimiento deberá realizarse de manera sistemática una vez se cumpla el tiempo establecido en el presente artículo
- Las entidades territoriales certificadas tomarán las acciones administrativas correspondientes en caso de que el docente o directivo docente no cumpla con la disposición mencionada.

➤ **SITUACION DE LOS EDUCADORES FUERA DEL PAÍS**

- Las entidades territoriales certificadas tomarán las acciones administrativas correspondientes en caso de que el docente o directivo docente no cumpla con la disposición mencionada.
- La entidad procederá a efectuar el siguiente procedimiento:
 1. Oficiar al educador a la ultima dirección que registra a fin que se presente .
 2. Si treinta (30) días después de enviado el oficio no comparece, ni da respuesta se procederá a notificar por edicto, de conformidad con lo señalado en el C.C.A.
 3. Si no se presenta se procederá a expedir el acto administrativo correspondiente tomando las acciones que corresponden.

CIRCULAR CONJUNTA PERMISOS SINDICALES

En el marco de la mesa de concertación con FECODE se acordó expedir una circular especial para docentes y directivos docentes.

Los cambios a destacar en esta circular son:

- El permiso se otorgará mediante acto administrativo, anualmente, por el gobernador o alcalde o el funcionario que este delegue, previa solicitud de la organización sindical, atendiendo los criterios estipulados por el [artículo 3 del decreto 2813 de 2000](#) y no podrán exceder el periodo estatutario pero serán renovables dentro de este.

- Los permisos concedidos mediante acto administrativo, con anterioridad a la expedición de esta circular, y cuya vigencia fuera superior a un año, continuaran vigentes hasta la fecha inicialmente prevista para su expiración.
- La solicitud deberá contener una descripción detallada por evento, duración y actividades a desarrollar.
- La solicitud será objeto de revisión semestral con los representantes de la organización sindical, con el fin de verificar su avance y efectuar los ajustes que pueda haber lugar.
- **En todo caso estos permisos no son de carácter permanente**

**DIRECCION DE FORTALECIMIENTO A LA
GESTION TERRITORIAL Y DIRECCION DE
CALIDAD**

JORNADA EXTENDIDA

JORNADA EXTENDIDA.

Definición

La jornada extendida es una intensificación horaria en las áreas de inglés, informática, educación física y educación artística, para los niños y niñas de la educación básica primaria.

Dentro de los ideales de la Revolución Educativa contribuye a la educación para toda la vida y a la Educación para la innovación, la pertinencia y la paz.

Es un proyecto de construcción colectiva que debe consultar las características y condiciones individuales de cada entidad territorial certificada en educación.

Constituye una estrategia para garantizar el cumplimiento de los principios fundamentales que sustentan el derecho a la equidad y la igualdad de oportunidades educativas.

Objetivo General

Fortalecer en los niños y niñas del sector oficial, competencias de conocimiento en las áreas de

- inglés
- Informática
- educación artística y
- educación física

con el fin de que adquieran las destrezas comunicativas y de desarrollo personal y humano, indispensables para desenvolverse en el mundo globalizado

Organización del tiempo de la jornada extendida

Propuestas		Total semanal	Total anual
1	Incrementar 3 horas un día a la semana	Pasar de 25 horas a 28 H/S	1.120
2	Incrementar 4 horas semanales	Pasar de 25 horas a 29 H/S	1.160
3	Incrementar 10 horas a la semana	Pasar de 25 a 35 H/S	1.400

ESCENARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA

- A. Criterios relacionados con los recursos docentes

- B. Criterios relacionados con recursos físicos y pedagógicos

A. Criterios relacionados con los RECURSOS DOCENTES

Situación 1	Situación 2	Situación 3	Situación 4
Secretarías que realizaron ajuste de planta	Cumplimiento de la asignación académica de los docentes, en establecimientos con jornada extendida	Metodologías relacionadas con el uso pedagógico de las TIC en el área de inglés	Promoción y elaboración de propuestas para el desarrollo de las áreas de Ed. Artística, Ed. Física, Informática e Inglés entre la comunidad académica
Identificación de perfiles según vinculación de los docentes	Asignación de cargas docentes de la misma institución por horas extras	Metodologías relacionadas con el uso pedagógico de las TIC en el área de educación artística.	Elaboración de planes y proyectos a corto, mediano o largo plazo en que las entidades, instituciones y comunidades se comprometen a gestionar recursos para la puesta en marcha de la propuesta
Existencia de docentes con perfil en las áreas del proyecto	Rotación hacia primaria de docentes de Educación Media con perfil en las áreas del proyecto	Uso de software interactivos para la enseñanza en las áreas del proyecto	Apoyo a la formación de docentes y a la formación de gestores educativos. Intercambio de experiencias exitosas
Secretarías que reportan plantas con excedentes	Aportes de aliados según las áreas de la jornada extendida	Proporcionar formación extra institucional de talentos en artes y/o en educación física	Diseño y construcción de modelos pedagógicos abiertos y flexibles para la implementación de la jornada extendida en el nivel primaria

B. Criterios relacionados con RECURSOS FISICOS Y PEDAGOGICOS

Situación 1	Situación 2	Situación 3	Situación 4
Instituciones con una sola jornada	Gestión adecuada de espacios en instituciones con 2 jornadas	Dotación de recursos informáticos e informacionales	Existencia de recursos del entorno: Espacios culturales y recreativos, centros de documentación y bibliotecas, museos, casas de la cultura, entre otros
Instituciones que poseen por lo menos 1 aula disponible por cada grupo y grado	Habilitación para docencia de espacios no convencionales: auditorios, salas de reuniones, etc.	Existencia de por lo menos un computador para dos niños	Presencia de aliados idóneos: Cajas de Compensación, Universidades con programas en las áreas del proyecto
Instituciones con aulas múltiples, laboratorios para idiomas, salones de informática, escenarios deportivos	Metodologías abiertas y flexibles	Conectividad permanente y ágil para el aprendizaje	Capacidad interactiva, existencia y creación de convenios, cooperación activa
Cuentan con aliados para alimentación, transporte y seguros.	Integración de áreas a través de proyectos pedagógicos	Creación de franjas y bloques para la enseñanza-aprendizaje	Validación de saberes, Formación extra institucional de talentos artísticos y deportivos

RESPONSABILIDADES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- Garantizar estándares de calidad de la educación en todos sus niveles.
- Apoyar, asesorar y brindar asistencia técnica a las Entidades Territoriales certificadas para que desarrollen acciones que fortalezcan el sector.
- Formular políticas, trazar directrices de actuación y velar por el cumplimiento de las normas

RESPONSABILIDADES

ENTIDADES TERRITORIALES DEPARTAMENTALES CERTIFICADAS

- Planear la difusión y promoción de la propuesta de la jornada extendida entre los secretarios de los municipios no certificados
- Brindar apoyo, asistencia técnica y logística para que las secretarías difundan adecuadamente la propuesta entre los rectores.
- Proporcionar metodologías participativas para la apropiación de la propuesta por parte de la comunidad académica: docentes, padres, sociedad.

RESPONSABILIDADES

ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES CERTIFICADAS

- Diseñar planes de difusión y promoción de la propuesta entre los rectores de las Instituciones educativas
- Conjuntamente con sus cuerpos técnicos trabajar en la elaboración de inventarios de recursos docentes, físicos y pedagógicos.
- Identificar las instituciones que estarían listas para iniciar el proceso de implementación y puesta en marcha de la jornada extendida.

RESPONSABILIDADES

RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Convocar a la comunidad educativa para difundir los alcances y posibilidades de la jornada extendida para el nivel primaria
- Conformar mesas de trabajo con los docentes para planear acciones encaminadas a la puesta en marcha de la jornada extendida.
- Identificar docentes con los perfiles que requiere la propuesta, realizar ajustes, negociar tiempos y redistribuir espacios, revisar convenios, gestionar recursos.

ACCIONES FOCALIZADAS:

- Construcción de proyectos institucionales viables de jornada extendida en el nivel primaria
- Intercambio de experiencias exitosas
- Diseño y construcción de modelos pedagógicos abiertos y flexibles
- Ubicar y seleccionar los recursos del entorno: entidades oficiales y privadas, identificar convenios existentes o potenciales.
- Fomento a la autogestión de proyectos educativos.
- Diseño de estrategias de articulación interinstitucional. Revisión y gestión de convenios.

ACCIONES A SEGUIR

- Diligenciar el formato de inventario de recursos
- Elaborar proyecto y presentarlo al MEN Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Territorial, a más tardar el 22 de marzo de 2010, correo electrónico, jornadaextendidamen@gmail.com
- Esta presentación estará colocada en la página web www.mineducacion.gov.co/adelantemaestros

Revolución Educativa

*Cinco acciones que están transformando
la educación en Colombia*

GRACIAS

www.mineducacion.gov.co
www.colombiaaprende.edu.co

Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia

